

156504



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION L.P.C.  
CLASE A63  
SUBCLASE H

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA. ANGELA PEREZ BERNABEU.

RESIDENCIA: Barrio del Rocio s/n.

IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "VEHICULO NODRIZA DE JUGUETE"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ES



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un vehiculo nodriza de juguete que viene a caracterizarse esencialmente por el hecho de que el chasis convencional del vehiculo principal presenta longitudinalmente una banda sin fin entre poleas axilmente paralelas, cuya banda presenta exteriormente una alineación de resaltes para retención de vehiculos o figuras transportadas.

5

10

Al tiempo que una de dichas poleas esta relacionada mediante engranes de transmisión con uno de los ejes de ruedas del vehiculo principal.

15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura única representada muestra un esquema general del mecanismo del vehiculo nodriza de juguete que se solicita en la que el chasis del mismo se representa parcialmente y en trazo discontinuo.

25

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

30

Como puede apreciarse en la representación gráfica, el vehiculo nodriza de juguete viene a caracterizarse porque el chasis convencional -1- del vehiculo principal presenta longitudinalmente una banda sin fin -2-, acoplada entre poleas -3- y -2- axilmente horizontales y paralelas



1       cuya banda -2- presenta en su superficie exterior una ali-  
neación de resaltes -5- o botones, destinados a retener  
a los vehículos -6- o figuras transportadas.

5       Además, una de las poleas -4-, presenta solida-  
riamente una corona dentada -7- relacionada con intermedia-  
ción de otro engrane -8- con un piñón -9- solidario de uno  
de los ejes -10- de ruedas -11- del vehículo principal -1-.

10       Por tanto, en el desplazamiento del vehículo prin-  
cipal -1-, la banda sin fin -2- recibe un movimiento a tra-  
vés de los engranes de transmisión -7-8- y -9- que imprimen  
una circulación en circuito cerrado a los vehículos -6-  
o figuras transportadas, cuyo itinerario es visible parcial-  
mente, ventajosamente sobre la superficie superior del vehi-  
culo nodriza -1-.

15       No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-  
20       ñalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los  
elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de un  
proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es  
determinante de costes muy asequibles en general.

25       2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
ción mecánica del juguete que permite un acoplamiento rá-  
pido entre piezas, practicable por mano de obra no especia-  
lizada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo  
y energía, y

30       3ª.- Novedad funcional, determinada por un movi-



1 miento mecánico que constituye un avance importante en la  
técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el ali-  
ciento que representa para la práctica de los juegos, por  
lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una -  
5 utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo  
que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en  
10 las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1  
  
5  
  
10  
  
15  
  
20  
  
25  
  
30

1ª.- VEHICULO NODRIZA DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por el hecho de que el chasis convencional del vehiculo principal presenta longitudinalmente una banda sin fin, acoplada entre poleas axilmente horizontales y paralelas, cuya banda presenta exteriormente una alineación de resaltes o botones, destinados a retener a los vehiculos o figuras transportadas, mientras que una de dichas poleas esta relacionada mediante engranes de transmisión con uno de los ejes de ruedas del vehiculo principal, de modo que en el desplazamiento de este último, la banda sin fin realiza la circulación de los vehiculos o figuras a ella adheridas en un circuito cerrado, visible parcialmente.

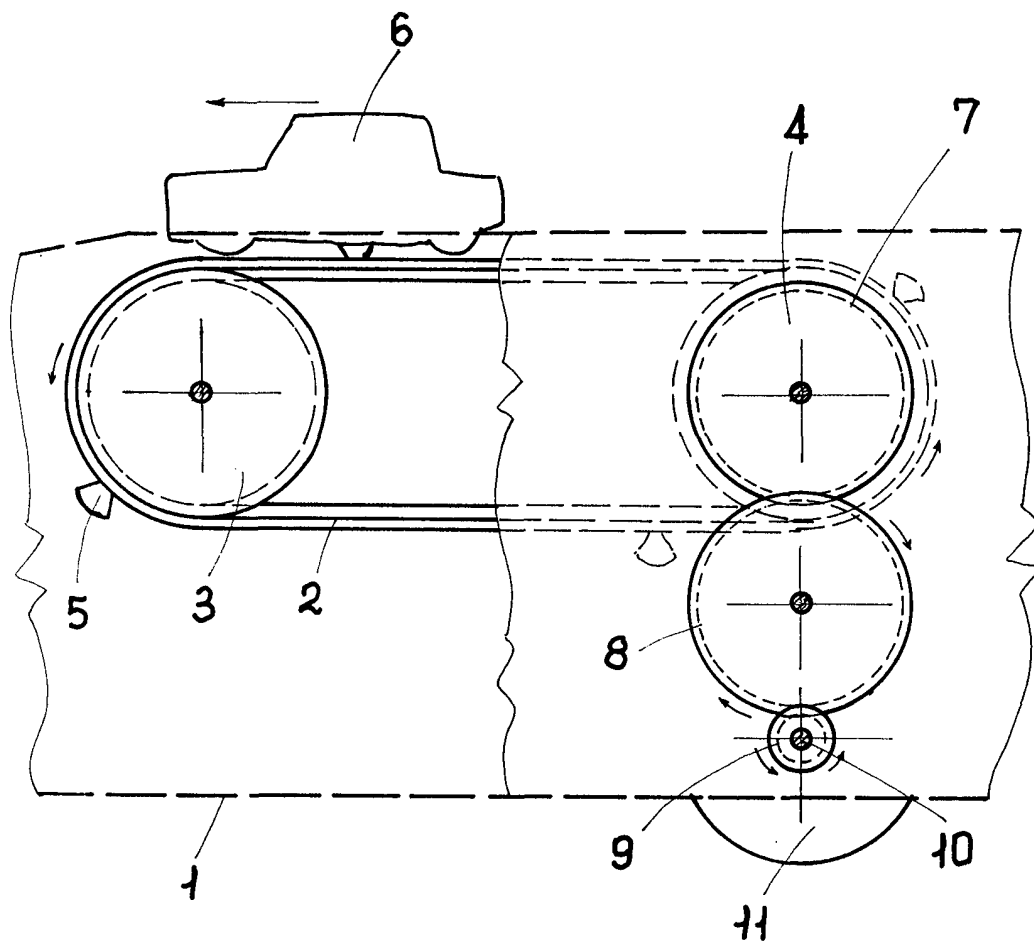
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "VEHICULO NODRIZA DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de marzo de 1.970.

BERNARDO UNGRIA

p.p.



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 4 de marzo de 19 70

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.